

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE LA CRUZ DE OBERTSHAUSEN (ALEMANIA).





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE LA CRUZ DE OBERTSHAUSEN (ALEMANIA) PARA ESTANCIAS FORMATIVAS Y APRENDIZAJE DE JÓVENES

En Caravaca de la Cruz, a 22 de Febrero de 2016.

REUNIDOS en el las dependencias del Ayuntamiento,

De una parte, D. José Moreno Medina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con domicilio en Plaza del Arco, nº 1, de esta Ciudad.

Y de otra, D. Norbert Nikolaus Hofmann con N° Identificación: R418172996, como Presidente y representante legal de la FUNDACION "SAN JUAN DE LA CRUZ DE OBERTSHAUSEN", con domicilio en Franz-Liszt-Strafse 15 63179 Obertshausen (Alemania).

OBRAN, el Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la LRBRL; y el Sr. Hofmann actúa en nombre y representación de la Fundación San Juan de la Cruz de Obertshausen, en virtud de las facultades que le confieren sus normas constitutivas.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Fundación San Juan de la Cruz de Obertshausen se encuentra ligada por múltiples razones a Caravaca de la Cruz, y por este motivo, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, cuyo objetivo principal es facilitar que jóvenes caravaqueños tengan la oportunidad de disfrutar de una experiencia de aprendizaje formativo en la ciudad alemana de Obertshausen, y



Página 1 de 6







así favorecer la mejora en su empleabilidad y el conocimiento del idioma; así como facilitar, a la recíproca, la acogida de jóvenes alemanes para las acciones que se programen.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes ACUERDAN:

Primero. - Compromisos de la Fundación

La Fundación "San Juan de la Cruz de Obertshausen" se compromete a:

- Proporcionar el alojamiento y apoyar la manutención durante la estancia de los jóvenes caravaqueños seleccionados para las distintas experiencias de aprendizaje y/o formación que estará determinada en el Anexo de este acuerdo.

Buscar empresas o entidades en las cuales los jóvenes pudieran realizar prácticas formativas, según los programas de movilidad:

- Prácticas formativas curriculares para alumnos de Ciclo Formativos
 Grado Superior de Caravaca de la Cruz (Programa Erasmus+ Educación formal).
- o FP Dual en Alemania (Programa "Job in my life").
- Nombrar un tutor o persona de referencia del joven en Obertshausen para prestarle la atención y apoyo que precise.

Segundo. - Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a través de la Concejalía de Juventud, o de aquella que desarrolle las competencias en esa materia, se compromete a:

- La ejecución material, en su ámbito, de los programas y actuaciones objeto del presente Convenio.
- Llevar a cabo la selección de los/as jóvenes participantes de acuerdo a los perfiles establecidos, o que se puedan establecer.
- Llevar un seguimiento de los participantes seleccionados durante el



Página 2 de 6







periodo previo a la salida, así como durante su estancia en Obertshausen (Alemania).

Tercero.- Compromisos mutuos

- Facilitar la integración de los participantes en la comunidad local de destino (Obertshausen o Caravaca de la Cruz).
- Realizar una evaluación de cada periodo de estancia que desarrollen los ióvenes.
- Difundir el Acuerdo, sus acciones y programas ofertados entre la población joven de sus respectivos ámbitos territoriales.
- Seleccionar a los participantes en los Programa de Intercambio de estudiantes y estancias de aprendizaje de idiomas.
 - Organizar Curso de idiomas para los jóvenes participantes en el Intercambio de estudiantes durante su estancia en cada una de las ciudades de destino (Obertshausen o Caravaca de la Cruz).
- Llevar a cabo la selección de los y las jóvenes participantes de acuerdo a los perfiles establecidos (en el Anexo de este acuerdo).
- Llevar un seguimiento de los participantes seleccionados durante el periodo previo a la salida, así como durante su estancia en destino.
- Facilitar e Informar de todos los procedimientos necesarios, previo a la salida de los jóvenes seleccionados.
- Mantener el contacto continuo entre ambas entidades para conocer el desarrollo de las estancias de los jóvenes, así como cualquier incidencia que pudiera surgir.
- Difundir las experiencias de aprendizaje entre los jóvenes locales para conseguir un mejor conocimiento de este acuerdo.

<u>Cuarto</u>.- En documento "Anexo" se establecen las Bases específicas relativas al presente Convenio.





ALCE





Quinto.- El presente acuerdo deja sin efecto cualquier otro anterior que se haya firmado anteriormente, entre ambas partes, sobre las materias aquí abordadas.

<u>Sexto</u>.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración indefinida, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno, comunicándolo por escrito con UN MES de antelación y alegando los motivos procedentes.

En prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE FUNDACIÓN

SUBERIAL SECRETARIO GENERAL









ANEXO. BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE ESTANCIAS FORMATIVAS Y APRENDIZAJE DE JÓVENES

1. De los candidatos y participantes.

Requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 26 años, a la fecha de solicitud.
- Estar empadronados en Caravaca de la Cruz o en Obertshausen.
- De carácter obligatorio: tener como mínimo conocimientos básicos y/o medios de alemán.

Los participantes tendrán que cumplir los compromisos que se establezcan en cada convocatoria concreta.

2.) Programa de estancias formativas

La Fundación:

- Creará, en su caso, una bolsa de empresas interesadas en acoger a jóvenes caravaqueños, en el marco de la realización de las Prácticas laborales curriculares de Formación Profesional superior o para adherirse al programa de Formación Profesional Dual.
- Garantizará una adecuada estancia y contribuirá, en parte, a la manutención de los participantes durante el desarrollo de la acción correspondiente.
- Cuidará de que las acciones se realicen en el marco de la legislación vigente alemana, especialmente en lo relativo a prácticas laborales.

Los jóvenes participantes en las acciones referentes a la formación curricular de prácticas de Ciclos formativos en empresas, Formación









profesional dual o Estancias de aprendizaje de idioma de forma libre, deberán comprometerse a cubrir los gastos de desplazamiento hasta Obertshausen, así como los de retorno.

Para el "Programa de Aprendizaje de Idioma de forma libre" la estancia máxima será de 3 meses (siempre fuera del calendario vacacional de la ciudad alemana), con posibilidad de ampliarla si las distintas partes se pusieran de acuerdo.

3. Programa de intercambio de estudiantes

Las estancias serán de quince días en cada una de las ciudades y se hará de forma reciproca en las respectivas viviendas familiares, durante las fechas que establezcan dentro del plazo marcado por el acuerdo.

Los jóvenes y por tanto las familias que se inscriban tendrán que asumir los gastos de alojamiento y manutención durante la estancia del joven a que acojan, así como los gastos de desplazamiento tanto de ida como de vuelta hasta la ciudad de destino.

En este Programa el calendario para su realización será durante los meses de verano (Julio a Septiembre), tanto para la estancia como para la acogida.

4. Común a todos los programas

Todos los jóvenes de Caravaca de la Cruz participantes en cualquiera de las acciones tendrán que rellenar las fichas de inscripción y compromiso de este acuerdo, aceptan las condiciones que en este acuerdo se establecen.



Página 6 de 6